

CIRCULAR EXTERNA No. 0027 DE 2020.

DE: SUBSECRETARIA DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS DE ORIGEN EXTRANJERO.

ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA,
SIFONES Y REFAJOS DE ORIGEN EXTRANJERO, PRIMER
SEMESTRE DE 2021.

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2021 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 02 de diciembre 02 de 2020 de la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000413 del 23 de diciembre de 2020 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, aplicables a los productos extranjeros en el Departamento del Atlántico, serán:

- a) Cervezas, trescientos dos pesos con treinta y ocho centavos (\$302,38) por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- b) Sifones, trescientos veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos (\$327,55) por unidad de 300 centímetros cúbicos;
- c) Refajos y mezclas, ciento tres pesos con cincuenta y seis centavos (\$103,56) por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Atentamente,



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas Departamental.

CP3 Reviso: Mónica Escamilla 